U.O.C.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 0624 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO" - ID 326172"

San Lorenzo, 08 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum UOC Nº 195/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen Nº 011/2017, de fecha 04 de agosto de 2017, en el cual hace referencia al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO" - ID 326172**, según Resoluciones Nº 1232/2016 y 122/2017 de fecha 29/12/2016 y 16/02/2017 respectivamente, cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, en el dictamen emite recomendación sobre la adjudicación del mismo, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 28.- ADJUDICACIÓN, que dispone: *"... Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público..."*

Que, por Resolución Nº 303/2017, de fecha 18/04/2017, se designa miembros del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Instituto Forestal Nacional.-

Que, por Dictamen Nº 11 de fecha 04 de agosto de 2017, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05.

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas: **RÍO DE LA PLATA, CONDOR S.A.C.I., AUTOMOTOR S.A. Y FARRES S.A.C.I.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 011/2017, en cuyo texto expresa: *"...**Justificación:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: " La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo. Para el LOTE **1, 2, 6** a la firma **RIO DE LA PLATA S.A.**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para el LOTE 3 a la firma **CONDOR S.A.C.I.**, ya que es la firma que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Y para el LOTE **5, 8** a la firma **AUTOMOTOR S.A.** ya que la firma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Y para el LOTE **7 FARRES S.A.C.I.** ya que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

QUE, el artículo 1º de la Ley Nº 3464/08 reza: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-

QUE, según la citada Ley, en su artículo 10 establece: "*Son atribuciones del Presidente: inc. a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nº 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal, inc. b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".-

Que, por Decreto Nº 2956/2015, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. VÍCTOR YAMBAY PETIT, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional,

///...

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 0624 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO" - ID 326172"

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO" - ID 326172**, conforme a los precios establecidos en su oferta y con los impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

LOTE	FIRMA	MONTO MÍNIMO en Guaraníes	MONTO MÁXIMO en Guaraníes
N° 1	RIO DE LA PLATA S.A.	Gs. Noventa Millones (Gs. 90.000.000)	Gs. Ciento Ochenta Millones (Gs. 180.000.000)
N° 2	RIO DE LA PLATA S.A	Gs. Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000)	Gs. Setenta Millones (Gs. 70.000.000)
N° 3	CONDOR S.A.C.I.	Gs. Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 45.000.000)	Gs. Noventa Millones (Gs. 90.000.000)
N° 5	AUTOMOTOR S.A.	Gs. Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000)	Gs. Setenta Millones (Gs. 70.000.000)
N° 6	RIO DE LA PLATA S.A	Gs. Siete Millones Quinientos mil (Gs. 7.500.000)	Gs. Quince Millones (Gs. 15.000.000)
N° 7	FARRES S.A.C.I.	Gs. Cinco Millones (Gs. 5.000.000)	Gs. Diez Millones (Gs. 10.000.000)
N° 8	AUTOMOTOR S.A.	Gs. Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000)	Gs. Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000)

Artículo 2° **DECLARAR DESIERTO**, el **LOTE N° 04**, debido a que ningún oferente cotizo dicho lote.-

Artículo 3º: **FORMALIZAR**, la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.017.-

Artículo 4º: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Artículo 5º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROVIDENCIA
D.G.A.F.
D. FINANCIERA
DPTO. SERV. GRALES.
DPTO. TRANSPORTE
UOC
DPTO. INFORMATICA
DPTO. CONSTRUCCIONES
CA/SECRETARIA/MESA
ENTRADA
OTROS
FIRMA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 2776 Fecha: 14 AGO 2017
Firma: Hora: 10:55

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Lic. Miguel Perna
Director Administrativo